BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Versión: 01

Código: GC-F-015

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato de Orden de Contratación

ORDEN DE CONTRATACIÓN 171-2024

FECHA
14/06/2024

ALIADO ESTRATEGICO		CONTRATANTE	
ALIADO ESTRATÉGICO		**CONTRATANTE**	
BANDTEK S.A.S.		OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	
NIT		**NIT**	
830143647-1		901526664-7	
REPRESENTANTE LEGAL	**CEDULA DE CIUDADANIA**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**CEDULA DE CIUDADANIA**
DIEGO FABIAN AMEZQUITA FERNANDEZ	79687865 DE SANTAFE DE BTA	CAROLINA MARTINEZ CUELLAR	52086439 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN		**DIRECCIÓN**	
Km 2-7 Autopista Medellin Parque Industrial Los Nogales Bod 14 Cota (Cundinamarca)		Calle 59 A SUR # 76A – 82 de Bogotá D.C	
TELÉFONO		**TELÉFONO**	
3208846663		601 2007640	
ASESOR COMERCIAL		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	
CAMILA MONTENEGRO		PROFESIONAL DE ALMACÉN	
EMAIL		**EMAIL**	
facturaelectronica@bandtek360.com.co		radicacion@odt.gov.co	

OBSERVACIONES: Se anexa politica de garantia. Obligación del contratista: Reemplazar sin costo alguno para OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTES S.A.S., los bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas definidas, en el menor tiempo posible, siguiente a la solicitud que por escrito realice el supervisor.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	B1M501011R	LLANTA 265/70 R19.5 - DVUM3 - BANDTEK	26	UND	468.000	12.168.000

Nota:			
	Subtotal ($)		**12.168.000**
	Descuento (%)		0
	IVA (%)	***19***	2.311.920
	Total ($)		**14.479.920**

Objeto:	Adquirir el servicio de reencauche para las llantas de referencia 265/70 RIN 19.5 usadas, para los vehículos que prestarán el servicio de transporte público por medio de la Operadora Distrital de Transporte ODT que tiene adjudicada la unidad funcional 08 zona Perdomo para la operación y mantenimiento de 195 buses con chasis de marca BYD, carrocería de marca BUSSCAR que permita cumplir con la programación de servicios destinados por TMSA.
Valor:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/C INCLUIDO IVA ($14.479.920)
CDP:	CDP No. 176 del 4 de abril de 2024, según Resolución No. 28 de mayo de 2024
Forma de pago:	Treinta (30) días calendario posterior a la facturación, según Resolución No. 10 del 30 de enero 2024
Plazo:	El plazo de ejecución será de diez (10) días hábiles
Lugar de Ejecución:	Almacén de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S – Calle 59ª SUR # 76ª 82 – Bogotá

Para constancia, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de junio de 2024 y será publicada en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE

CAROLINA MARTINEZ CUELLAR
Representante Legal
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

ALIADO ESTRATEGICO

DIEGO FABIAN AMEZQUITA FERNANDEZ
Representante Legal
BANDTEK S.A.S.

Revisó y Aprobó: Milton Velandia - Lider de taller
Revisó y Aprobó: Javier Marquez - Gerente Adm y Financiero
Revisó : Jose Godoy - Líder de compras
Revisó: Carlos Guzman - Profesional en Contratación
Reviso: Jhon contreras - Profesional de almacén
Proyectó. Sandra Saenz - Profesional de Inventario

CRP:	Para perfeccionamiento de la orden de contratación 171-2023 se expide certificado de registro presupuestal No. 446, de fecha 18 junio 2024, para efectos se tendrá como fecha de inicio.
Fecha de inicio de ejecución:	18 junio 2024
Fecha de terminación de ejecución:	03 julio 2024

Validación CRP: Stefani Julieth Huertas Vargas – Técnica en Contratación sjhv

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ODT Y A LA LEY 1581 DE 2012.

BANDTEK S.A. OTORGARÁ GARANTÍA DEL PROCESO DE REENCAUCHE, SOBRE EL REMANENTE DE CAUCHO EN LA BANDA DE RODAMIENTO, BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1. La profundidad de caucho remanente debe ser de mínimo 40% de la profundidad original, según diseño.
2. Cuando la llanta sea reencauchada por Bandtek y presente alguna falla, generada por el proceso de reencauche, se otorgará garantía sobre el valor del remanente de caucho de la banda de rodamiento.
3. Cuando la llanta en su totalidad sea vendida por Bandtek .S.A (Casco + Reencauche), y se evidencie falla en el proceso de reencauche, la garantía se otorgará por el valor total, teniendo como variable el remanente de caucho en la banda de rodamiento.
4. Cuando la llanta solo sea reparada y esta se realice de forma inadecuada por el proceso de producción, se otorgará la garantía sobre la reparación realizada.

POR LAS SIGUIENTES RAZONES NO SE OTORGARÁ GARANTÍA SOBRE EL REMANENTE DE CAUCHO EN LA BANDA DE RODAMIENTO:

1. Al evidenciar: cortes o daños por impacto o malos manejos del conductor, reparaciones mal efectuadas por un tercero, baja presión, sobrecarga, afectaciones por vías en mal estado, montaje o desmontaje mal efectuado.
2. Llantas que no hayan sido reencauchadas por la compañía.
3. Fallas causadas por incendios, corrosión química y vandalismo.
4. Y Todos los daños que sean causados a la llanta reencauchada, posterior a la entrega al cliente.

DESPUÉS DE REALIZAR LA REVISION TÉCNICA POR PARTE DE BANDTEK S.A, NOS RESERVAREMOS EL DERECHO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA.

El tiempo de respuesta de las reclamaciones será de 5 a 8 días hábiles, en caso de decidir un reproceso en la garantía, este tomará 8 días hábiles de acuerdo al proceso.

*"Este documento es confidencial, no puede ser usado ni divulgado por personas distintas al personal de **BANDTEK S.A.***
Está prohibida su retención, copia, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito, sin previa autorización"
Copia Controlada.